

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos. 0'25 pts. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta; no se dispusiere otra cosa.

Se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 15 de diciembre

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

3995

Ilmo. Señor: Existiendo número suficiente vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y una de Diputación provincial.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y Diputación provincial que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, incluidos en el escalafón de su clase.

3.º Para solicitar la plaza de Secretario de Diputación

que está vacante, y que se proveerá por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de un modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporaciones provinciales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

4.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación o en instancias dirigidas a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, o en escrito elevado al Presidente de la Diputación y a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaria esté sin proveer; el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir la vacante existente, y en el segundo, se dirigirán por separado a cada una de las Presidencias de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas, comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las Secretarías anunciadas, añadiendo, respecto a los aspirantes, la circunstancia que aparezca en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de noviembre de 1925, o en la Real orden de 30 de marzo del corriente año, publicando la relación de opositores aprobados y sobre los que no figu-

ren ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º De igual modo e inmediatamente, después de transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobiernos civiles respectivos los nombres y cualidades que concurren en los aspirantes que hubieran solicitado directamente, ante las Corporaciones antes citadas, tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como a las Corporaciones respectivas sobre la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán consultar a la Dirección general de Administración, que las resolverá con vistas del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso, acreditar por los Gobiernos civiles que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones de que se ocupa el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que soliciten la Secretaría de Diputación vacante y no desempeñen este cargo, justifiquen necesariamente su cualidad de Letrados, bien entendido que todos los concursantes quedan en libertad de presentar los documentos acreditativos de méritos especiales.

9.º Después de que pasen 15 días de la terminación del plazo que se concede para la presentación de instancias, du-

rante cuyo lapso de tiempo el Gobierno civil remitirá a los Ayuntamientos y Diputación respectiva la relación circunstanciada de los que en el Gobierno hayan presentado las solicitudes, las Corporaciones en pleno serán convocadas a sesión extraordinaria a fin de proceder y designar reglamentariamente, de entre los solicitantes, el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de Administración de la designación hecha, con remisión de certificación del acta; el acta de nombramiento deberá estar en el Ministerio en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la terminación del marcado para recibir las solicitudes.

10. El concursante designado por el pleno de la Corporación respectiva para ocupar la Secretaría vacante en la misma, tomará posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la presidencia de la Diputación o del Ayuntamiento, por medio de los certificados oportunos, que observa buena conducta moral y que no está procesado, de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, deberán asimismo las Corporaciones dar cuenta seguidamente a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

11. En el caso en que las precitadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se las considerarán decaídas indefectiblemente

de su derecho y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado, a este Ministerio, para hacer el nombramiento de concursante al que asiste mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta soberana Disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1927.

—Martínez Anido.
Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Albacete.—Tobarra, 6.000 pesetas.

Alicante.—Villena, 7.750 pesetas.

Almería.—Albox, 6.000 pesetas.

Ávila.—Ayuntamiento (capital), 8.500 pesetas; Candlada, 5.000; Barco de Ávila, 5.000.

Badajoz.—Llerena, 5.000 pesetas; Ribera del Fresno, 5.000

Baleares.—Argaida, 5.000 pesetas.

Barcelona.—Villafranca del Panadés, 6.000 pesetas.

Cáceres.—Malpartida de Plasencia, 5.000 pesetas.

Cádiz.—Tarifa, 6.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—San Sebastián de la Gomera, 5.000 pesetas.

Las Palmas.—Haria, 5.000 pesetas.

Ciudad Real.—Miguelturra, 5.000 pesetas; Manzanares, 7.000; Malagón, 5.000; Tomelloso, 7.000; Almagro, 6.000; Viso del Marqués, 5.000.

Córdoba.—Bélmez, 6.000 pesetas; Fuente-Palmera, 5.000

La Coruña.—Arzúa, 6.000 pesetas; Coristanco, 6.000; Fene, 5.000; El Pino, 5.000; Neda, 6.000; Sobrado, 5.000; Puebla del Caramiñal, 6.000; Padrón, 5.000.

Granada.—Paúl, 5.000 pesetas.

Guadalajara.—Diputación, (capital), 10.000 pesetas; Pastрана, 5.000.

Huelva.—La Palma, 5.000 pesetas; Cortegana, 5.000; Villalba del Alcor, 5.000.

Huesca.—Ayuntamiento (capital), 6.000 pesetas.

Jaén.—Rus, 5.000 pesetas; Mengibar, 5.000; Torre del Campo, 5.000.

Logroño.—Torrecilla de Cameros, 3.000 pesetas.

Lugo.—Abadín, 5.000 pesetas; Tobaada, 6.000; Pol, 5.000

Málaga.—Vélez-Málaga, 8.000 pesetas; Villanueva de Algaidas, 5.000.

Orense.—Avión, 5.000 pesetas; Mellón, 5.000; Irijo, 5.000; Borás, 6.000.

Pontevedra.—Forcarey 6.000 pesetas; Crecente, 5.000.

Santander.—Cabuerniga, 5 mil pesetas.

Sevilla.—Dos Hermanas, 6 mil pesetas; El Viso del Alcor, 5.000.

Tarragona.—Tivisa, 5.000 pesetas; Uldecona, 5.000.

Teruel.—Hijar, 5.000 pesetas; Montalbán, 5.000.

Toledo, Lillo, 5.000 pesetas; Puente del Arzobispo, 5.000.

Valencia.—Chiva, 5.000 pesetas; Ayora, 5.000.

Vizcaya.—Guecho, 6.000 pesetas.

Zaragoza.—Borja, 6.000 pesetas; Ateca, 5.000.

3997

Don Julián Poves Tuesta, alcalde presidente de la Junta de Beneficencia y Hospital Particular de Santo Domingo de la Calzada

Hago saber: Que autorizada esta Junta por Real orden de dos de noviembre último para realizar las obras de reconstrucción del Hospital Particular de esta ciudad y cuyo

presupuesto de contrata es el de 43685'04 pesetas, acordó contratar en pública subasta dichas obras conforme al proyecto y presupuesto formados por el arquitecto don Fermín Alamo, y aprobados por la Junta Provincial y Dirección General de Beneficencia.

Dicha subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 22 de enero próximo, en la sala de juntas de la Corporación Benéfica, sita en el mismo edificio Hospital de la plazuela de San Francisco, bajo la presidencia del señor alcalde, y con arreglo al artículo quinto del reglamento de 2 de julio de mil novecientos veinticuatro.

El precio de la subasta será el mencionado de las 43685'04 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representantes con poder bastante en forma legal.

La fianza provisional será la de pesetas 2184'25 y la definitiva será la de pesetas 4368'50 o sea el diez por ciento del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja de Beneficencia, según dice el pliego de condiciones y en metálico o en valores o signos del Estado computándose en éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Las proposiciones se admitirán de sol a sol por el señor administrador del Hospital desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las once de la mañana del día señalado para la subasta.

Si entre las más ventajosas hubiese dos iguales, se verificará en el acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir la igualdad se adjudicará el remate por sorteo.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia de todo su derecho en cuanto a la subasta.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos, estarán de manifiesto du-

rante el citado plazo y horas desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde en el despacho del señor administrador del Hospital.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, debiendo a su presentación entregar el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, siendo rechazado en el acto el pliego que no sea presentado con tal requisito.

La proposición deberá hacerse conforme al siguiente modelo de proposición, extendido en papel timbrado del Estado de la clase sexta, reintegrada con 1'80 pesetas o con pólizas de la misma clase y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de reconstrucción del Hospital de Santo Domingo de la Calzada.»

MODELO DE PROPOSICION

«Don... vecino de... con cédula personal expedida en... enterado del anuncio publicado por el presidente de la Junta de Beneficencia y Hospital Particular de Santo Domingo de la Calzada, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del... día... del mes de... del año... y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Administración de dicho Hospital, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto en la cantidad de... pesetas (en letra).

Santo Domingo de la Calzada... de... de...»

El alcalde presidente, Julián Poves.

Anuncios

ANUNCIO

4009

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de médico e inspector municipal titular de este partido compuesto de Bergasa, Bergasillas y Carbonera, con la dotación de 1500 y 150 pesetas anuales satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos por los respectivos municipios. Además percibirá 5350 pesetas satisfechas por una Junta de Responsables,

por la asistencia a los vecinos de Bergasa y Bergasillas, estas cobradas trimestralmente.

Los aspirantes a esta vacante, pueden presentar sus solicitudes en un plazo de 15 días ante el señor alcalde y presidente de la Junta don Gregorio Sáinz Eguizábal, debidamente acompañadas de los documentos acreditativos de pertenecer al cuerpo así como de la hoja de servicios correspondiente.

Bergasa, 10 de diciembre de 1927.—El alcalde, P. O. Marcial Medrano.

ANUNCIO

4008

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de este partido compuesto por los pueblos de Trevijano, Luezas y Terroba, con este de Soto en Cameros, dotada con el sueldo anual de 1250 pesetas pagadas por trimestres vencidos y 125 por el cargo de inspector municipal de Sanidad. Además percibirá el agrado 5625 pesetas de los vecinos pudientes de dichos pueblos y la aldea de Treguajantes también por trimestres vencidos y por las comisiones encargadas de su recaudación.

Las solicitudes para el concurso debidamente reintegradas con cuantos documentos tengan por conveniente acompañar se dirigirán al alcalde que suscribe, en término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Soto en Cameros, 1 de diciembre de 1927.—El alcalde, Tomás Dominguez.

EDICTO

4001

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Alfaro, a 12 de diciembre de 1927.—El alcalde, Tirso Gómez.

EDICTO

4010

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Haro, a 8 de diciembre de 1927.—El alcalde, Enrique Ugalde.

Administración de Justicia

4006

Don Dionisio Bombín y Nieto, juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero de las caballerías que luego se reseñarán propiedad del vecino de esta ciudad Simeón Cañas, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día diez de los corrientes de la cuadra que dicho Simón posee en la casa número 71 de la calle de San Francisco; y en caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición.

SEÑAS DE LOS SEMOVIENTES

Una mula de pelo negro, de siete cuartas de alzada, con cabestro de cuero ancho, herrada de las cuatro extremidades, de siete años y coja de la mano derecha.

Otra, entre parda, de siete cuartas y ocho dedos de alzada, con cabestro de cuero más estrecho, herrada de las cuatro extremidades, coja de la pata izquierda y fogueada a puntos, de diez y seis años.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 12 de diciembre de 1927.—Dionisio Bombín.—El secretario, Gregorio Oca.

NOTA-ANUNCIO

ACUAS

3967

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra número 114 correspondiente al 23 de septiembre de 1927, relativo a aprovechamiento de aguas del manantial de Urrizola para abastecimiento de Guerediain (Valle de Ulzama), ha presentado el peticionario el proyecto de aprovechamiento de un caudal de siete decilitros por segundo de tiempo.

Las obras proyectadas consisten en: la arqueta de captación donde se proyecta repartir el agua del manantial entre los pueblos de Urrizola y Gerendiain; la conducción forzada con tubería de cinco centímetros de diámetro en 1.390 metros de longitud hasta el depósito; éste de 60 metros cúbicos de capacidad y que se emplazará a 30 metros del pueblo de Elso; la conducción al pueblo con tubería de 0'08 metros de diámetro, calculada para un gasto de 4 litros por segundo: las redes de distribución y saneamiento y obras complementarias.

Además de la concesión de las aguas, se solicita la declaración de la utilidad pública del proyecto a los efectos de la imposición de servidumbre de acueducto sobre los predios cuya relación de propietarios se copia al pie de este anuncio.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados con el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual se hallará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, 10, tercero.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1927.—El ingeniero jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Abastecimiento de aguas y saneamiento de Guerediain

Relación de propietarios de las fincas a que se refiere la anterior nota-anuncio:

Núm. de orden	Propietarios	Longitud que interesa	Término municipal	Observaciones
1	Concejo de Urrizola	40'00	Urrizola	Término comunal
2	» » »	258'00	»	Camino carretil
3	Angel Arizaleta	122'00	»	Terrenos cultivo
4	Concejo de Urrizola	14'00	»	Carretera municipal
5	Fermin Cía	70'00	»	Prado
6	José Ignacio Iraizoz	50'00	»	Cultivo
7	Pedro Osacar	68'00	»	»
8	Angel Arizaleta	56'00	»	»
9	Bernardo Juanicorena	76'00	»	»
10	Pedro Ladiribar	27'00	»	»
11	Pedro Osacar	122'00	»	»
12	María Iraizoz	15'00	»	»
13	Pascual Echevez	104'00	Elso	»
14	Victoriano Díez de Urrun	91'00	»	»
15	José Iraizoz	45'00	»	»
16	Valentín Beunza	107'00	»	»
17	Martín J. Iraizoz	37'00	»	»
18	Concejo de Elso	2'00	»	Camino
19	» » »	28'00	»	Común
20	» » »	7'00	»	Camino
21	Pascual Echevez	37'00	»	Común
22	Concejo de Elso	8'00	»	Camino
23	Valentín Beunza	102'00	»	Cultivo
24	Lorenzo Olaiz	53'00	»	»
25	Pascual Echevez	81'00	»	»
26	Concejo de Elso	11'00	»	Común
27	Victoriano Díez	44'00	Guerediain	»

No existen arrendatarios.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Nbre. de 1927



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
3603	Angel Palacios	16 Nbre	Caza	Alfaro
3604	Domingo Arana	»	»	Pradejón
3605	Jacinto Domingo	»	»	Alfaro
3606	Serafin Martínez	»	»	Agoncillo
3607	Andrés Santa María	»	»	Cervera
3608	Constancio Arriola	»	»	Villalobar
3609	Constancio Arriola	»	»	Idem
3610	Castancio Sáenz	»	»	Arnedillo
3611	Santiago Yécora	17 Idem	»	Lagunilla
3612	Ignacio Sáenz	»	»	Idem
3613	Victor Yécora	»	»	Idem
3614	Marcos Yécora	»	»	Idem
3615	Rafael Bezares	»	»	Cenicero
3616	Andrés Pérez	»	»	Idem
3617	Pedro Chavarri	»	»	Idem
3618	Avel Aguilár	»	»	Santo Domingo
3619	Lucas Solares	»	»	Alfaro
3620	Emeterio Olloqui	»	Armas	Aldeanueva
3621	Eugenio Alcalde	»	Caza	El Villar
3622	Jesús Garoía	»	»	Logroño
3623	Saturnino Junquera	»	»	Cuzcurrita
3624	Pedro Martínez	»	»	Idem
3625	Eusebio Martínez	»	»	Idem
3626	Domingo Peña	»	»	Cervera
3627	Fabián del Pozo	»	»	Cordovín
3628	Nicasio Vea	»	»	Cornago
3629	José Antón	»	»	Sotés
3630	Angel Llamazares	»	»	Hervías
3631	Francisco Larrea	»	»	Sotés
3632	Félix Fernández	»	»	Ortigosa
3633	Delfin Navarro	»	»	Uruñuela
3634	Agapito Fuentes	»	»	Autol
3635	Narciso Ceniceros	»	»	Ventosa
3636	Fernando Vallejo	»	»	Logroño
3637	Vicente Azofra	»	»	Bobadilla
3638	José Fernández	»	»	Nieva
3639	Angel Fernández	»	»	Calahorra
3640	Emilio Gurrea	»	Caza	Idem
3641	José María Vélez	»	»	Zarratón
3642	Cecilio Ochoa	»	»	Rincón Olivedo
3643	Claudio Sáenz	»	»	Autol
3644	Rufino Conde	»	»	Alfaro
3645	Francisco Conde	»	»	Idem
3646	José Gutiérrez	»	»	Autol
3647	Joaquín Martínez	»	»	Agoncillo
3648	Isidoro Blanco	»	Caza	Canales
3649	Luis Domínguez	»	»	Idem
3650	Julián Tabernero	»	»	Idem
3651	Eusebio Arichilerques	»	»	Enciso
3652	Liborio Ambrosio	»	»	Jubera
3653	Eudoro Cereceda	»	»	Navarrete
3654	Francisco Ruiz	»	»	Lagunilla
3655	Honorio Ruiz	»	»	Idem
3656	Benito Ruiz	»	»	Idem
3657	Epifanio Lombardo	»	»	El Rasillo
3658	Pascual de Miguel	»	»	Idem
3659	Lorenzo Benito	»	»	Logroño
3660	Joaquín Pizón	»	»	Murillo
3661	Teodoro Ceniceros	»	»	Tricio
3662	Ignacio Sáenz	»	»	Agoncillo
3663	Antonio Sagasti	»	»	Arrubal
3664	Restituto Blázquez	»	»	Alcanadre
3665	Eugenio Rueda	»	»	Calahorra
3666	Pascual Gil	»	»	Igea
3667	Nicolás Cuevas	»	»	Torreçilla
3668	Nicolás Cuevas	»	Armas	Idem
3669	Ricardo Sáenz	19 Idem	Galgo	Corera
3670	Alberto de las Heras	»	Caza	Medrano
3671	Lendo López	»	»	Alfaro
3672	Angel Diez	»	»	Navarrete
3673	Antolín Martínez	»	»	Calahorra
3674	Roque Martínez	»	»	Alfaro
3675	Avelino Colmenares	»	»	Quel
3676	Fernando Oñate	»	»	Idem
3677	Teófilo Jiménez	»	»	Rincón

Logroño, 19 de noviembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Administración Municipal

4019

Don Leopoldo Basarán Castet, alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que aprobadas por la comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 12 del mes actual varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto vigente, se hallan expuestos al público en esta secretaría por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se crean convenientes.

Nájera, 15 de diciembre de 1927.—El alcalde, Leopoldo Basarán.

EDICTO

3994

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de diciembre del presente año las oportunas propuestas de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones por medio de el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo pueda formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Ledesma, a 9 de diciembre de 1927.—El alcalde, Teodoro Pérez.

Imprenta Artes Gráficas - Logroño

Administración Municipal

3979

Don Francisco García y García, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tricio

Hago saber: De como se halla formado en esta alcaldía, el padrón sobre la prestación personal para el próximo ejercicio de 1928, el mismo que estará expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, una vez que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia; a fin de que pueda ser examinado por los interesados a interponer las reclamaciones a que hubiere lugar, pues pasado dicho plazo de exposición, no serán admitidas.

Tricio, 10 de diciembre de 1927.—El alcalde, Francisco García.

EDICTO

3999

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, se abre un concurso por un plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentar sus instancias los que se hallen en condiciones para optar a la plaza de Practicante titulado de este M. I. Ayuntamiento con el sueldo anual de 550 pesetas, según previene la R. O. de 8 del mes próximo pasado.

Alfaro, 12 de diciembre de 1927.—El alcalde, Tirso Gomez.

EDICTO

3969

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinte de noviembre próximo pasado la oportuna habilitación de crédito con sobrante del presupuesto anterior, para atender al pago inaplazable de gastos ocasionados en la defensa contra el pleito entablado por el Exmo. Sr. Marqués de Legarda

contra los pueblos del valle de Ocón, El Redal, Corera y Galicia y que costea este municipio como interesado indirectamente en el mismo; queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ausejo, 9 de diciembre de 1927.—El alcalde, Miguel Gil.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan

cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Jacoba M.	20'03
Juan M.	17'27
Inocente Moracia	64'99
Ramos María	12'48
Angel Cadalso	3'58
Pedro Cabezón	15'03
Celedonio Clavijo	1'74
Anastasio Calvo	2'20
F. Cachi, Hros.	24'32
M. Ciria, C.	1'74
Emeterio Medrano	5'17
Lucila Menchaca	3'48
Gabino Escudero	20'65
Pedro E.	21'64
Segundo E.	17'24
Elvira Eiriz	25'49
Francisco Eiria	48'22
Manuela R.	6'10
Juan R.	4'33
Juliana R.	2'61
Patrocinio Sáenz de T.	62'13
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11
Salustiano R.	3'96
Alfredo Aragón	8'45
Toribio Andrés	1'52
Cosme Rodríguez	4'34
Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Dolores Ruiz Hros.	3'30
Lázaro Ruiz	3'30
Pedro Aragón	51'02
Tiburcio Ruiz	4'34
Atanasio R.	4'34
A. Gil, Hros.	105'18
Bernardino J.	30'76
Casimiro Fonseca	9'52
Feliciana C.	5'87
Anselmo Cabezón	87
Isaac Justa	11'29
Anselmo Calvo	1'74
Juan Cilla	10'27
Nicomedes Díez	25'30
Faustino Garaizábal	1'75
F. Elfas	31'06
Pedro Escudero	4'34
Petra Fernández	68'42
Angel Gil	7'45
Pedro M. Hros.	7'40
Manuel Hernández	11'32
Bernardo Inigo	14'26
Pedro Herráiz	10'06
Pablo Herreros	55'87
José F.	1'30
Pedro F.	24'14
Cecilio Fernández	4'18
Gabino Garofa	5'66
Benito G.	6'61
Fulgencio G.	25'08
Agustín Gil	70'01
Inocencia J.	15'71
Saturnino G. del Castillo	22'48
Antonio Gómez	48'09
Manuel G.	8'52
Antonio González	18,29
Félix Garofa	7'37
Hipólito Gaviría	2'43
Agustín Gómez	41'83
Escolástica Lázaro	13'43
Jacoba López	10'47
Manuel Lázaro	7'82
Julián Martínez	60'21
Manuel Michil	132'80
Lorenzo Martínez	13'61
Manuel Martínez	6'96
Pedro Martínez	16'32
Policarpo Trevijano, Hros.	33'22
León Trevijano, Hros.	5'25
Eusebio T.	5'36
Catalina T.	5'25
Manuel Tejada	3'27
Serafin Barrón	17'48
Félix Bazo	23'41
Miguel Bazo	25'03
Francisco Beitía	2'95
Cosme Barrón, Viuda de	6'92
Francisco Aragón	7'18
Agapito Andrés	7'61
Victoria Alvarez	1'75
Saturnino Angulo	6'11
Santiago Barrón	43'61
Benito Soldevilla	8'96
Simón San Martín	1'75
Dolores Aragón	3'37
Maximina Aragón	2'18
Dominica Angulo	23'80
Victoria Angulo	3'68
Santiago Alba	2'18
Pablo Andrés	28'46
Valentín Angulo	13'14
Pedro Andrés	32'14
Francisco I.	13'39
Romualda I.	14'61
Higinio Iniguez	24'17
Lucas I.	34'62
Rio I.	3'96
Romualdo Juvindo	13'39
Andrés Jalón, Hros.	4'35
Gabino Viguera, Hros.	12'87
Victoriano Viguera	12'82
Agapito Balmaseda	2'40
Isabel J.	15'54
Angulo Viguera	4'24
Julián Viguera	43
Ciriaco Zorzano	11'70
Juan Cruz Calderón	3'49
Juan Martínez	12'04
Pedro Martínez	7'40
Fermín Medrano	5'95
Francisco M.	17'30
Gregorio M.	10'06
Isidra M. Hros.	12'87
Braulio Castellanos	14'27
Gregorio Castroviejo	2'77
Bias Castellanos	13'46
Mamerta R. de Lobera	3'86
Antonio Benito	18'49
Julián Bazo	23'41
Manuel Beitia	3'42
Juan Bazo	3'49
M. Castellanos	19'57
Félix Castellanos	39'11
Manuela C.	4'66
Isaac Villena	124'82
César Viguera	3'53
Isidro Ruiz, Hros.	32'22
M. Cabeza, Viuda de	14'27
Manuel Cabeza	3'21
Gabino Sáenz, Hros.	3'33
Segundo Sáenz	7'00
José Vallejo	20'70
Pedro R. y Ruiz	93'34

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Nbre. de 1927



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
3532	Francisco Arco	12 Nbre	Caza	Rincón Olivedo
3533	Julio Grávalos	14 Idem	»	Cervera
3534	Pedro Ochoa	»	»	Idem
3535	Manuel Ruiz	»	»	Nestares
3536	Esteban Izquierdo	»	»	Logroño
3537	Saturnino Iniguez	»	»	Idem
3538	José Eraso	»	»	Idem
3539	Pablo Emparanza	»	»	Cenicero
3540	Glicerio Pérez	»	»	Idem
3541	Francisco Gordo	»	»	Grañón
3542	Victoriano López	»	»	Logroño
3543	Adolfo García	»	»	Nájera
3544	Juan Bautista Madrigal	»	»	Santo Domingo
3545	Isidoro Sáenz	»	»	Nájera
3546	Luis Valgañón	»	»	Villarejo
3547	Timoteo Armas	»	»	Idem
3548	Eusebio Lacabe	»	»	Huércanos
3549	Isidro Sáenz	»	»	Villarejo
3550	Enrique Martínez	»	»	Agoncillo
3551	Santos Montejo	»	»	Cenicero
3552	Lázaro Nájera	»	»	Agoncillo
3553	Faustino Domínguez	15 Idem	»	Arnedo
3554	Juan Luis	»	»	Autol
3555	Miguel Viguera	»	»	Ribafrecha
3556	Rafael Estebas	»	»	Cordovín
3557	León Fernández	»	»	Rincón
3558	Agustín Bañares	»	»	Bañares
3559	Agustín Bañares	»	»	Idem
3560	Dionisio Sáenz	»	»	Cervera
3561	Dotesio Bañares	»	»	Bañares
3562	Anastasio Burgos	»	»	Agoncillo
3563	Clemente Vicario	»	»	Canales
3564	Urbano Manzanos	»	»	Zarratón
3565	Justo Bardillo	»	»	Cenicero
3566	Manuel Collado	»	»	San Asensio
3567	Fernando Pisón	»	»	Idem
3568	Gregorio Robles	»	»	Aldeanueva
3569	José Lucero	»	»	Alfaro
3570	Andrés Maestro	»	»	Agoncillo
3571	José Luis Manso	»	»	Torrementalvo
3572	Rafael Abalos	»	»	Fonzaleche
3573	Eugenio Pérez	»	»	Medrano
3574	Rafino Ameyugo	»	»	Fonzaleche
3575	Anacleto López	»	»	Aguilar
3576	Félix Jiménez	»	»	Idem
3577	Benito Mendoza	»	Caza	Idem
3578	Luis Fernández	»	»	Calahorra
3579	Dámaso Escribano	»	»	Idem
3580	Calixto Ruiz	»	»	Idem
3581	Alberto Lafuente	»	»	Tormantos
3582	Valeriano Marín	»	»	Aldeanueva
3583	Celestino Pinillos	»	»	Ortigosa
3584	Antonio Mues	»	Caza	Pradejón
3585	Pedre García	»	»	Ezoaray
3586	Manuel Calvo	»	»	Idem
3587	Mariano Hilera	»	»	Abalos
3588	Gabriel Gómez	16 Idem	»	Villarta
3589	Joaquín Jiménez	»	»	Arnedo
3590	Emilio Martínez (capataz)	»	Armas	Briones
3591	José Bella	»	»	Calahorra
3592	Manuel Galilea	»	»	Brieva
3593	Manuel García	»	»	Angiano
3594	Agapito Rueda	»	Caza	Brieva
3595	Gregorio Ochoa	»	»	Haro
3599	Emilio Núñez	»	»	Nájera
3597	Lázaro Ruiz	»	»	Haro
3598	Plácido Alosido	»	»	Idem
3599	Manuel Medrano	»	»	Tormantos
3600	Manuel Gómez	»	»	Villalobar
3601	Fortunato Ajuria	»	»	Camprovín
3602	Rufino Munarri	»	Caza	Alfaro

Anuncios

EDICTO

3973

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de diciembre del presente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de material de oficina, gastos del puente y del monte, capítulos 6, 11, 12 y 13, función y festejos; por medio del sobrante del presupuesto anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo pueda formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Baños de Río Tobia, a 7 de diciembre de 1927.—El alcalde, Vicente Murillo.

ANUNCIO

4000

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento en pleno, el día 20 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la subasta por pliegos cerrados para arriendo de los pastos del prado «El Estarijo», bajo el tipo anual de 3250'00 pesetas y el del cabezo de dicho prado por el de 200 pesetas anuales y por un periodo de cinco años, a contar desde primero de enero de 1928, bajo las condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina en la secretaría municipal.

Alfaro, 12 de diciembre de 1927.—El alcalde, Tomás Gómez.